



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**Fecha y hora de celebración**

30 de Diciembre de 2021 a las 11:01

**Lugar de celebración**

Sala Juntas Ayuntamiento Almuñécar – reunión presencial y telemática

**Asistentes**

**PRESIDENTA**

Dña. Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa / Presidenta de la Mesa, asistente de forma presencial y telemática

**SECRETARIA**

Dña. Susana Muñoz Aguilar, Oficial Mayor/ Secretaria de la Mesa, asistente de forma telemática

**VOCALES**

Dña. Anaïs Ruíz Serrano, Secretaria Municipal, asistente de forma presencial y telemática

Dña. Silvia Justo González, Interventora Municipal, asistente de forma presencial y telemática

D. Cristóbal Iborra Terriza, Director de RRHH y OA, asistente de forma telemática

Dña. Cristina López Prieto, Técnico de Administración Financiera, asistente de forma telemática

Dña. Eva Garrigosa Mendoza, Técnico de Gestión Tributaria, asistente de forma telemática

Dña. Dolores María Jiménez Martín, Vocal CA, asistente de forma telemática

**ASISTENTES TÉCNICOS**

D. Eduardo Zurita Povedano, Director del Servicio de Urbanismo, asistente de forma telemática

D. Joaquín Joya Martín, Director de Contratación y Compras, asistente de forma presencial y telemática

**OTROS ASISTENTES**

D. Rafael Caballero, Concejal de Hacienda

Debido al elevado número de asistentes y con la finalidad de agilizar la sesión, se les da acceso a la sala sin tomar datos adicionales.

**Orden del día**

**1. Expte. 73/2021 (GEST 9471/2021): Obras para la ejecución del nuevo Mercado Municipal de Almuñécar y Aparcamiento Público:** Lectura de informe técnico y jurídico, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación si procede.

**Se Expone**

**1. Expte. 73/2021 (GEST 9471/2021): Obras para la ejecución del nuevo Mercado Municipal de Almuñécar y Aparcamiento Público:** Lectura de informe técnico y jurídico, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación si procede.

Una vez iniciada la sesión Dña. Dolores María Jiménez Martín, vocal CA toma la palabra manifestando que recibieron la convocatoria de la presente sesión el martes 28 de diciembre a las 15:03 horas, por consiguiente, se vuelven a incumplir los plazos de 2 días hábiles (48 horas) establecidos en el ROF, el cual, desde el punto de vista de su partido, es plenamente aplicable a las Mesas de Contratación, reiterando por tanto, lo dicho por el portavoz del Grupo CA en las Mesas de Contratación celebradas con fechas 3 y 21 de diciembre de 2021. Por este motivo, solicitan la impugnación de la presente Mesa y se vota en contra de la propuesta de adjudicación.

Seguidamente, se procede a la lectura del informe de valoración emitido por el Director del Servicio de Urbanismo:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
Servicios Técnicos Municipales  
Arquitectura y Urbanismo

## INFORME TÉCNICO

### ANÁLISIS TÉCNICO de DOCUMENTACIÓN RECIBIDA de OFERTAS consideradas como ANORMALMENTE BAJAS, Y VALORACIÓN DE OFERTAS DEFINITIVAMENTE ADMITIDAS CONFORME CRITERIOS OBJETIVOS DEL ANEXO B DEL PCPAP

Edoardo Zúñiga Povedano (1 de 1)  
Director Ser. Urbanismo  
MÓVIL: 910 72 49 50 | F: 910 655 006 | Email: 2347\_@308

**OBRA LICITADA:** OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR Y APARCAMIENTO PÚBLICO (EXPTE. 9471/2021).

**AUTOR DEL PROYECTO:** D. Nico Alexander Heinz, D. Alejandro Sánchez Fernández, D. Francisco Martínez Manso y D. Rafael Soler Márquez, arquitectos.

**PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

#### ANTECEDENTES.

**EMPRESAS OFERTANTES REQUERIDAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUS OFERTAS POR SER LAS MISMAS CONSIDERADAS COMO BAJAS TEMERARIAS.**

En el informe de fecha 17 de diciembre de 2021, en relación con las ofertas presentadas consideradas anormalmente bajas o temerarias, se concluía:

"(...) conforme a lo señalado en el apartado 2.2.11. del PCPAP de la licitación se deberá requerir a los siguientes licitadores, AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS S.L., y VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A., cuyas propuestas están más de 10 unidades porcentuales por debajo del presupuesto base de licitación (PBL), procedan a justificar y desglosar razonada y detalladamente el presupuesto ofertado por cada una ellas -que se considera desproporcionado o temerario conforme a lo dispuesto en el punto 2.2.11 del PCPA de la licitación de las OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR Y APARCAMIENTO PÚBLICO, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a dichos efectos, otorgándoles a tal fin el plazo de 3 días, que se considera suficiente para ello."

Como se señalaba en el informe citado, conforme a lo señalado en la cláusula 2.2.11 del PCAP de la licitación de las obras para la EJECUCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR Y APARCAMIENTO PÚBLICO (EXPTE. 9471/2021), al estar por debajo del presupuesto base de licitación en más de 10 puntos porcentuales **las ofertas de las empresas AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS S.L. y VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. se consideraron en principio desproporcionadas, anormalmente bajas o temerarias.**

El art. 149 de la vigente LCSP dispone:

"Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incurso en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos".



Cód. Validación: 927G09G0H4KFM13XDC0LGFH267 | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Cód. Validación: 65XA43PMS9762XR69AGY7YA | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págin 2 de 13



## AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
Servicios Técnicos Municipales  
Arquitectura y Urbanismo

Conforme a ello, se requirió a las licitadores AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS S.L., y VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A., a justificar y desglosar razonada y detalladamente el presupuesto ofertado por cada una ellas considerado desproporcionado o temerario, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a dichos efectos, otorgándoles un plazo de 3 días a tal fin.

### INFORME.

#### Documentación requerida presentada en el plazo otorgado.

Concluido el plazo otorgado, constan en el expediente 9471/2021 las entradas de documentación justificativa presentada por las siguientes empresas:

- Empresa AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS S.L.
- Empresa VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.

#### Análisis de la documentación remitida.

El apartado 4 del artículo 149 de la LCSP señala expresamente:

"4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.



Cód. Validación: 82YGG8GQ-HXKFMTX3DGGGFH267 | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 8



Cód. Validación: 65XA43PMS9762XR69AGY7JA | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 13



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
Servicios Técnicos Municipales  
Arquitectura y Urbanismo

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico."

Se han tomado como criterios para la elaboración del presente informe los reflejados en negrita contenidos en el punto 4 del artículo 149 de la LCSP. En base a ello se analizan las dos justificaciones presentadas en plazo por las empresas AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS S.L. y VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.

JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS S.L.

La empresa AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS S.L. ha remitido escrito de una sola página donde señala:

"(...) Dos Hermanas, 28 de Diciembre 2021.

En relación a la oferta económica presentada para la ejecución de las obras de "OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR Y APARCAMIENTO PÚBLICO", le remitimos el presente escrito, con el que creemos queda suficientemente justificado:

**AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L puede afrontar la ejecución de las obras indicadas con plena responsabilidad sobre la oferta realizada, y con la seguridad y calidad con la que esta Empresa realiza todos sus trabajos de construcción.**

Esperamos con ello, demostrarles que nuestra oferta resultante, no penaliza de ningún modo la futura ejecución de las obras, ya que nuestra cifra obedece al proceso de un estudio detallado de todas las unidades de obra que integran el proyecto y a la aplicación a las mismas (...)"

Analizada la documentación presentada por la empresa AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS S.L., incura en presunción de oferta desproporcionada, anormalmente baja o temeraria atendiendo a lo dispuesto en el punto 2.2.11 del PCPA de la licitación de las obras de EJECUCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR Y APARCAMIENTO PÚBLICO, dicha empresa **NO justifica adecuadamente**, a criterio de este técnico, la baja realizada ni sus valores anormales en base a los criterios fijados en las letras a), b), c), d) y/o e) del apartado 4 del artículo 149 de la vigente LCSP.

Por ello, **NO se considera suficiente ni adecuada la justificación de la baja realizada con valores anormalmente bajos presentada por la empresa AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS S.L.**





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
Servicios Técnicos Municipales  
Arquitectura y Urbanismo

**JUSTIFICACIÓN PRESENTADA DE LA EMPRESA VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.**

La empresa VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. ha remitido escrito de una sola página donde señala:

"(...) D. Juan Manuel Bueno Gallego, con D.N.I. Nº 26.484.195-V, actuando como Administrador único de la empresa Vialterra Infraestructuras, S.A. con C.I.F. A-23434970, en relación al expediente: **EJECUCIÓN DE OBRAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR Y APARCAMIENTO.**

**DECLARA:**

**PRIMERO.-** Que la empresa a la que represento presentó el día 01 de diciembre de 2021 presupuesto de licitación a la obra de referencia, que ascendía a 4.174.914,67 € IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Con fecha 21 de diciembre de 2021 se recibió comunicación del **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR** indicando que se incurría en valores anormales o desproporcionados, requiriéndonos la acreditación de la viabilidad económica de la oferta.

**TERCERO.-** Que Vialterra Infraestructuras, S.A, dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo la prestación, respetando las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar de la prestación.

**CUARTO.-** Que Vialterra Infraestructuras, S.A, se ratifica en la oferta presentada en tiempo y forma, por importe de 4.174.914,67 € IVA excluido (...)"

Analizada la documentación presentada por la empresa VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A., incurso en presunción de oferta desproporcionada, anormalmente baja o temeraria atendiendo a lo dispuesto en el punto 2.2.11 del PCPA de la licitación de las obras de EJECUCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR Y APARCAMIENTO PÚBLICO, dicha empresa **NO justifica adecuadamente**, a criterio de este técnico, la baja realizada ni sus valores anormales en base a los criterios fijados en las letras a), b), c), d) y/o e) del apartado 4 del artículo 149 de la vigente LCSP.

Por ello, **NO se considera suficiente ni adecuada la justificación de la baja realizada con valores anormalmente bajos presentada por la empresa VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.**

**Conclusiones en relación con la documentación presentada para justificación de ofertas anormalmente bajas.**

Las dos empresas licitadoras requeridas por el Ayuntamiento de Almuñécar - AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS S.L., y VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.-, para la presentación de justificación de los valores anormalmente bajos de sus licitaciones, al considerar sus ofertas como desproporcionadas, anormalmente bajas o temerarias, atendiendo para ello a lo señalado en el punto 2.2.11 del PCPA de la licitación de las obras de EJECUCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR Y APARCAMIENTO PÚBLICO, han presentado en plazo la documentación requerida. No obstante, las documentaciones presentadas al respecto por las empresas AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS S.L., y VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A., una vez analizadas, **NO se consideran adecuadas ni suficientes para la justificación de dichos ofertas desproporcionadas o temerarias, al no atender a ninguno de los criterios establecidos para ello en el punto 4 del artículo 149 de la LCSP vigente.**



Cód. Validación: 5Z7G3B6G0HCPM13XD0A0GFH267 | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Cód. Validación: 65XA43PMS9762XR69AGY7YA | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
Servicios Técnicos Municipales  
Arquitectura y Urbanismo

**Relación de ofertas definitivas a considerar.**

Considerando la no aceptación de las documentaciones en relación con los valores de ofertas desproporcionadas, anormalmente bajas o temerarias presentadas por las empresas AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS S.L., y VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A., dichas ofertas quedan excluidas definitivamente.

Las ofertas definitivas admitidas son las presentadas por las siguientes empresas licitadoras:

REFERENCIA	NOMBRE DE LA EMPRESA
A04028023_127062557	CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.
A06009104_126999033	JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
A08112716_127119393	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
A28012359_127061918	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.
A28582013_127124552	CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A
B04683124_127124576	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.
B06283790-A83283861_127124764	CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.
B18352864 - B23680648_127105805	INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U.
B19582394_127117672	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.
B54593504_127118845	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
B97016125_127037775	LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
U00000000_127001438	CARJUNA CONSTRUCCIONES, S.L.

**Valoración de las ofertas admitidas conforme criterios objetivos del Anexo B del PCAP.**

Desde el punto de vista técnico, quedarían por tanto admitidas para su valoración las doce ofertas presentadas antedichas, procediéndose a continuación a valorar las mismas conforme a los criterios recogidos en el PCAP de la licitación de las obras de EJECUCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR Y APARCAMIENTO PÚBLICO, donde en su Anexo B se contemplan tres criterios objetivos a tal fin:

**1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: máximo 50 puntos.**

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{(PL - Of)}{(PL - OMB)} \times 50$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)  
OMB= Oferta Más Baja (en euros)  
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

No se admitirá las proposiciones económicas consideradas como temerarias conforme a lo establecido en el PCAP de la licitación



Cód. Validación: 8ZYG06G0HKFM13XD0AGFH267 | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
Servicios Técnicos Municipales  
Arquitectura y Urbanismo

**2.- PLAZO DE EJECUCIÓN: máximo 25 puntos.**

La máxima puntuación (25 puntos) la obtendrá el plazo de ejecución más bajo de las admitidas. El resto de ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada plazo de ejecución (Pe) licitado:

$$X = \frac{(PE - Pe)}{(PE - Pe_b)} \times 25$$

siendo,

PE= Plazo de ejecución expresado en meses correspondiente al Proyecto de Ejecución.

Pe= Plazo de ejecución expresado en meses licitado por la empresa

Pe<sub>b</sub>= Plazo de ejecución más bajo expresado en meses de los licitados admitidos

**Se considerarán como bajas anormales o temerarias aquéllas que supongan una reducción del plazo de ejecución inferior a DOCE MESES.**

**3. MEJORAS SOBRE EL PROYECTO DE EJECUCION PRESENTADO: máximo 25 puntos.**

Se valorará la oferta que asuma las mejoras en la ejecución de las partidas de obra medidas y valoradas en el ANEJO denominado "MEDICIÓN CON PRECIOS CIEGOS PUESTOS DE FLORES", del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras no incluidas en el presupuesto tipo licitado. El Presupuesto de Ejecución Material de dicha mejora se estima en 82.400 Euros.

Sólo se valorará con 25 puntos las licitaciones que asuman dicha mejora.

Considerando lo antedicho, las ofertas presentadas admitidas, quedarían valoradas, en aplicación de las fórmulas y determinaciones anteriormente señaladas, como sigue:

**Valoración CRITERIO 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máximo 50 PUNTOS)**

NOMBRE DE LA EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (€)	1. VAL. PROP. ECON. (50)
CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.	4755122,90	5,46
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	4540772,58	27,75
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	4326834,65	50,00
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.	4455197,41	36,65
CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A	4326834,65	50,00
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	4553418,45	26,43
CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	4466254,87	35,50
INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U.	4326834,64	50,00
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	4326834,65	50,00
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	4522984,49	29,60
LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	4460005,00	36,15
CARJUNA CONSTRUCCIONES, S.L.	4326834,65	50,00



Validación: 82YCG8GQ-HK6FM73XD-GA6FH2871 Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/ documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Cód. Validación: 65XA43PM5S9762XR69AGY7JA | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
Servicios Técnicos Municipales  
Arquitectura y Urbanismo

**Valoración CRITERIO 2. PLAZO DE EJECUCIÓN (máximo 25 PUNTOS)**

NOMBRE DE LA EMPRESA	OF. PL. EJEC. (meses)	2. VAL. PL. EJC. (25)
CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.	12,00	25,00
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	12,00	25,00
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	12,00	25,00
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.	12,00	25,00
CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A	12,00	25,00
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	12,00	25,00
CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	12,00	25,00
INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U.	12,00	25,00
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	12,00	25,00
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	12,00	25,00
LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	12,00	25,00
CARJUNA CONSTRUCCIONES, S.L.	12,00	25,00

**Valoración CRITERIO 3. MEJORAS SOBRE EL PROY. DE EJECUCIÓN PRESENTADO (máximo 25 puntos)**

NOMBRE DE LA EMPRESA	OFERTA MEJORA	3. VAL. MEJORAS (25)
CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.	SI	25,00
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	SI	25,00
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	SI	25,00
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.	SI	25,00
CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A	SI	25,00
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	SI	25,00
CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	SI	25,00
INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U.	SI	25,00
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	SI	25,00
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	SI	25,00
LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	SI	25,00
CARJUNA CONSTRUCCIONES, S.L.	SI	25,00

**Conclusión. Tabla de valoración total ordenada de mayor a menor puntuación conforme suma de criterios objetivos del Anexo B del PCPA a aplicar.**

Considerando las anteriores puntuaciones resultado de la aplicación de cada uno de los criterios objetivos de valoración señalados en el Anexo B del PCPA de licitación de las obras para la EJECUCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR Y APARCAMIENTO PÚBLICO, y procediendo a la suma de las mismas, las ofertas admitidas y valoradas quedarían ordenadas de mayor a menor puntuación como siguen:



Cod. Validación: 92YGB9GQK2KFM3X0DGA9FH267 | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



Cod. Validación: 65XA43PMSS9Y62XR69AGY7JYA | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
Servicios Técnicos Municipales  
Arquitectura y Urbanismo

REFERENCIA	NOMBRE DE LA EMPRESA	TOTAL CRIT. VAL. OBJ.
A08112716_127119393	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	100,00
A28582013_127124552	CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A	100,00
B18352864 - B23680648_127105805	INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U.	100,00
B19582394_127117672	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L	100,00
U00000000_127001438	CARJUNA CONSTRUCCIONES, S.L.	100,00
A28012359_127061918	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.	86,65
B97016125_127037775	LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	86,15
B06283790-A83283861_127124764	CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	85,50
B54593504_127118845	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	79,60
A06009104_126999033	JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	77,75
B04683124_127124576	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	76,43
A04028023_127062557	CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.	55,46

Existen cinco licitadoras (correspondientes a las cinco primeras empresas de la tabla anterior: ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.; CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.; INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U.; PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.; y CARJUNA CONSTRUCCIONES, S.L.), empatadas a puntuación como mejores ofertas en aplicación de los criterios de valoración objetiva del Anexo B del PCAP de la licitación de las obras para la EJECUCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR Y APARCAMIENTO PÚBLICO, debiéndose procederse para las mismas a la valoración de los criterios de desempate conforme a lo señalado en apartado 2.3.1. del citado PCAP.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Almuñécar, en la fecha consignada al margen.

Firmado por  
Eduardo Zurita Povedano, *arquitecto municipal*.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)

Seguidamente, se procede a la lectura del informe jurídico emitido por el Director del Servicio de Contratación en relación a los criterios de desempate:



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

[Contratacion@almunecar.es](mailto:Contratacion@almunecar.es)

Contratación y Compras

**INFORME DE CONTRATACION**

**ASUNTO.- Expediente 73/2021 Gestiona 9471/2021, incoado para la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada, de “Obras para la ejecución del Nuevo Mercado Municipal de Almuñécar y aparcamiento público”.**

**Primero.-** La Mesa de contratación celebrada en 21 de diciembre de 2021, acordó conceder tres días hábiles contados a partir del envío de la documentación a través de la PLACSP, a las empresas:

- 1) ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- 2) CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- 3) INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIONS S.L.U.
- 4) PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L.
- 5) CARJUNA-GRULOP CONSTRUCCIONES, S.L.

Para la presentación de la documentación pertinente establecida en el apartado 2.3.1. del PCAP (referida a la fecha de presentación de ofertas) para la posible necesaria aplicación de criterios de desempate entre las mismas.

**Segundo.-** Finalizado el plazo otorgado, han presentado la documentación requerida en el apartado 2.3.1. del PCAP, las siguientes empresas:

- 1) CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- 2) INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIONS S.L.U.
- 3) PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L.
- 4) CARJUNA-GRULOP CONSTRUCCIONES, S.L.

**Tercero.-** Comprobada la documentación aportada y a tenor de lo establecido en la cláusula 2.3.1. del pliego de cláusulas administrativas, se establece la siguiente relación en función del mayor número de trabajadores fijos con discapacidad., para el caso de empate:

Joaquín Joya Martín (1 de 1)  
Director Serv. Contratación  
Ayuntamiento de Almuñécar  
I.N.S.N. 801978034320307/00115/2009/04420/008



Cód. Validación: 7KZLSF.Z3EJMJ3D5JK0F76LH45 | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Cód. Validación: 65XA43PMSS9762XRR69AGY7YA | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

[Contratacion@almunecar.es](mailto:Contratacion@almunecar.es)

**Contratación y Compras**

EMPRESA	Nº TRABAJADORES FIJOS CON DISCAPACIDAD
1) CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.	5
2) CARJUNA-GRULOP CONSTRUCCIONES, S.L.	2
3) INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U *	1
4) PRODESUR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L.	1

\*INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.U., quedaría en tercer lugar, ya que teniendo el mismo número de trabajadores fijos con discapacidad que PRODESUR, aquella acredita un plan de igualdad, (Medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral), recogido en el apartado 2º de la cláusula 2.3.1 del PCA, .

Almuñécar, a 28 de diciembre de 2021  
El Jefe del Servicio de Contratación



Cód. Validación: 7K2LSFLZ3EJW305K0F76LH45 | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Cód. Validación: 65XA43PM59762XRR69AGY7JA | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

Visto el informe de valoración del Director del Servicio de Urbanismo y el informe jurídico emitido por el Director del Servicio de Contratación en relación a los criterios de desempate, la Mesa de



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)

contratación acordó (voto en contra de Dña. Dolores María Jiménez Martín) proponer la siguiente lista de valoración:

**Orden: 1 CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA A28582013 Propuesto para la adjudicación**

**Total criterios CJV: 0**

**Total criterios CAF: 100,00**

**Total puntuación: 100,00**

Orden: 2 CARJUNA CONSTRUCCIONES SL & GRULOP 21 U00000000 B19653831 B19510361

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden: 3 INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SLU & VIALQUIVIR INFRAESTRUCTURAS SL B18352864 B23680648

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden: 4 PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS SL B19582394

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden: 5 ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU A08112716

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden: 6 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SA A28012359

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 86,65

Total puntuación: 86,65

Orden: 7 LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL B97016125

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 86,15

Total puntuación: 86,15

Orden: 8 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL & CONSTRUCCIONES MAJOIN SL B06283790 A83283861

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 85,50

Total puntuación: 85,50

Orden: 9 AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL B54593504

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 79,60

Total puntuación: 79,60

Orden: 10 JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SA A06009104

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 77,75

Total puntuación: 77,75

Orden: 11 LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SL B04683124

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 76,43

Total puntuación: 76,43

Orden: 12 CONSTRUCCIONES TEJERA SA A04028023

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 55,46

Total puntuación: 55,46

**Por lo que vistas las mesas de contratación celebradas con fechas 3, 16 y 21 de diciembre de 2021, así como el informe técnico de valoración emitido, el informe jurídico en relación a los criterios de desempate y la**







**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)

**presente sesión de la mesa de contratación, con los votos a favor de los miembros de la misma y el voto en contra de Dña. Dolores María Jiménez Martín, acordó proponer al órgano de contratación:**

Adjudicación del contrato de las obras descritas y recogidas en el documento de Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos Nico Alexander Heinz, Alejandro Sánchez Fernández, Francisco Martínez Manso y Rafael Soler Márquez, pertenecientes a la mercantil MERCADO DE ALMUÑÉCAR UTE, adjudicataria del contrato de servicios para la redacción de proyecto, dirección de obras y trabajos de seguridad y salud de los nuevos mercado y parking municipales de Almuñécar, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de septiembre de 2021 siendo objeto del presente contrato las **OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR Y APARCAMIENTO PÚBLICO, EXPEDIENTE 73/2021 (GEST 9471/2021), a CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA A28582013, al ser la mejor oferta relación calidad-precio** y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

**1.- Oferta económica:**

**Importe (4.326.834,65 €) CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO**

**IVA (908.635,28 €) NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EURO**

**TOTAL IVA INCLUIDO (5.235.469,93 €) CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO**

**2.- Plazo de ejecución 12 MESES**

**3.- MEJORAS SOBRE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN PRESENTADO: Acepta las mejoras en la ejecución de las partidas de obra medidas y valoradas en el ANEJO denominado “MEDICIÓN CON PRECIOS CIEGOS PUESTOS DE FLORES”, del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras no incluidas en el presupuesto tipo licitado.**

Siendo las 11:13, la Presidenta de la mesa da por finalizada la sesión y para constancia de lo tratado, Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Dña. Susana Muñoz Aguilar  
SECRETARIA DE LA MESA

Dña. Trinidad Herrera Lorente  
PRESIDENTA

